



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

UNE

CTN82 Metrología y calibración

SC6 Materiales de referencia

Nuevo Grupo de trabajo

**Norma sobre instrumentos de medida remota de gases
de escape de vehículos**

Secretaría: Centro Español de Metrología





Objeto:

COMISIÓN DE METROLOGÍA LEGAL

DEL CONSEJO SUPERIOR DE METROLOGÍA

ACTA CML/53/2023

ACCIONES

- CEM: proponer en UNE, dentro del CTN82 la creación de un grupo de trabajo para elaborar un documento normativo que de apoyo a una posible regulación sobre instrumentos de medida remota de emisiones de vehículos.



Causas:

ALGUNOS AYUNTAMIENTOS DE POBLACIONES DE MÁS DE 50000 HABITANTES, Y OTRAS ENTIDADES Y EMPRESAS SE HAN DIRIGIDO AL CEM PARA DAR SOPORTE A SUS ZONAS DE BAJAS EMISIONES

- Departamento de Desarrollo Económico Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco
- Diputación foral de Gipuzkoa
- Ayuntamiento de Bilbao
- Ayuntamiento de Alcobendas
- Ayuntamiento de Úbeda
- Ayuntamiento de Granada
- Ayuntamiento de Jaén
- Ayuntamiento de Elche
- Ciemat
- Instituto de Diagnostico Ambiental y Estudios del Agua (IDAEA) (CSIC)
- Foro de Nuevas Tecnologías en el Transporte, ITS España
- Transport & Environment (T&E)
- OPUS RSE



Marco legislativo:

Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

CAPÍTULO III

Control metrológico del Estado

Artículo 8. Elementos sometidos al control metrológico del Estado.

1. Los instrumentos, medios, materiales de referencia, sistemas de medida y programas informáticos que sirvan para medir o contar y que sean utilizados por razones de interés público, **salud y seguridad pública**, orden público, **protección del medio ambiente**, protección o información a los consumidores y usuarios, recaudación de tributos, cálculo de aranceles, cánones, **sanciones administrativas**, realización de peritajes judiciales, establecimiento de las garantías básicas para un comercio leal, y todas aquellas que se determinen con carácter reglamentario, estarán sometidos al control metrológico del Estado en los términos que se establezca en su reglamentación específica.



Marco legislativo:

Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

CAPÍTULO III

Control metrológico del Estado

Sección 1.ª Ámbito de aplicación

Artículo 6. Instrumentos de medida sometidos a control.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, los materiales de referencia y los instrumentos, aparatos, medios, sistemas de medida y programas informáticos, que sirvan para medir o contar y que sean utilizados en aplicaciones de medida por razones de interés público, salud y seguridad pública, orden público, **protección del medio ambiente**, protección de los consumidores y usuarios, recaudación de impuestos y tasas, cálculo de aranceles, cánones, **sanciones administrativas**, realización de peritajes judiciales, establecimiento de las garantías básicas para un comercio leal y todas aquellas que puedan determinarse con carácter reglamentario, estarán sometidos al control metrológico del Estado, cuando esté establecido, o se establezca, por regulación específica.



Marco legislativo:

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de esta orden la regulación del control metrológico del Estado en la fase de evaluación de la conformidad y/o en las fases de control metrológico de instrumentos en servicio, según corresponda, de los instrumentos de medida que figuran en los anexos y que sean utilizados para alguno de los fines previstos en el artículo 8.1 de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, es decir, los instrumentos, medios, materiales de referencia, sistemas de medida y programas informáticos que sirvan para medir o contar y que sean utilizados por razones de interés público, **salud y seguridad pública**, orden público, protección del medio ambiente, protección o información a los consumidores y usuarios, recaudación de tributos, cálculo de aranceles, cánones, **sanciones administrativas**, realización de peritajes judiciales, establecimiento de las garantías básicas para un comercio leal, y todas aquellas que se determinen con carácter reglamentario, estarán sometidos al control metrológico del Estado en los términos que se establezca en su reglamentación específica.



Instrumentos regulados:

Real Decreto 244/2016

Legislación armonizada EU

1. Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático
2. Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático
3. Contadores de agua
4. Contadores de gas y dispositivos de conversión volumétrica
5. Contadores de energía eléctrica
6. Contadores de energía térmica
7. Sistemas para la medición continua y dinámica de cantidades de líquidos distintos del agua
8. Taxímetros
9. Medidas materializadas
10. Instrumentos para medidas dimensionales
11. Instrumentos destinados a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina)



Instrumentos regulados:

Orden ICT 155/2020

Legislación Nacional

1. Contadores de energía eléctrica activa con opción de medida de energía reactiva, de discriminación horaria y de telegestión
2. Instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa que se utilizan en la inspección y el mantenimiento de vehículos a motor equipados con motores de encendido por compresión (diésel)
3. Registradores de temperatura y termómetros
4. Instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor
5. Instrumentos destinados a medir la concentración de alcohol en el aire espirado
6. Instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos
7. Manómetros destinados a medir la presión de los neumáticos de los vehículos a motor
8. Instrumentos destinados a medir el contenido en azúcar del mosto de uva, de los mostos concentrados y de los mostos concentrados rectificandos
9. Contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de tipo «B» y «C»
10. Sistemas para el conteo y control de afluencia de personas en locales de pública concurrencia



ENFOQUE GLOBAL:

Se legisla en base a requisitos esenciales

Existen Normas armonizadas y documentos normativos que dan presunción de conformidad con los requisitos esenciales

EJEMPLO (RD244/2016):

ANEXO VII

Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático

APÉNDICE II

Procedimiento técnico de ensayos para la evaluación de la conformidad

Procedimiento de ensayos

El procedimiento técnico de ensayos para la evaluación de la conformidad y los medios técnicos necesarios dependerán de la solución técnica aplicada por el fabricante, pudiendo ser de aplicación lo descrito al respecto en las normas armonizadas (versiones en vigor de las mismas) y/o en las Recomendaciones Internacionales OIML (documentos normativos en vigor), teniendo en cuenta las referencias a los requisitos esenciales publicados por la Comisión Europea.

EJEMPLO (Orden ICT155/2020):

APÉNDICE III

Procedimiento técnico de ensayos para la verificación después de reparación o modificación y para la verificación periódica de registradores de temperatura y termómetros

2. Examen metrológico. Los ensayos correspondientes a la verificación periódica y a la verificación después de reparación o modificación son los indicados la Norma **UNE-EN 13486:2002**. «Registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento y distribución de alimentos refrigerados, congelados y ultracongelados y helados. Verificación periódica»



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Instrumentos regulados:

Orden ICT 155/2020

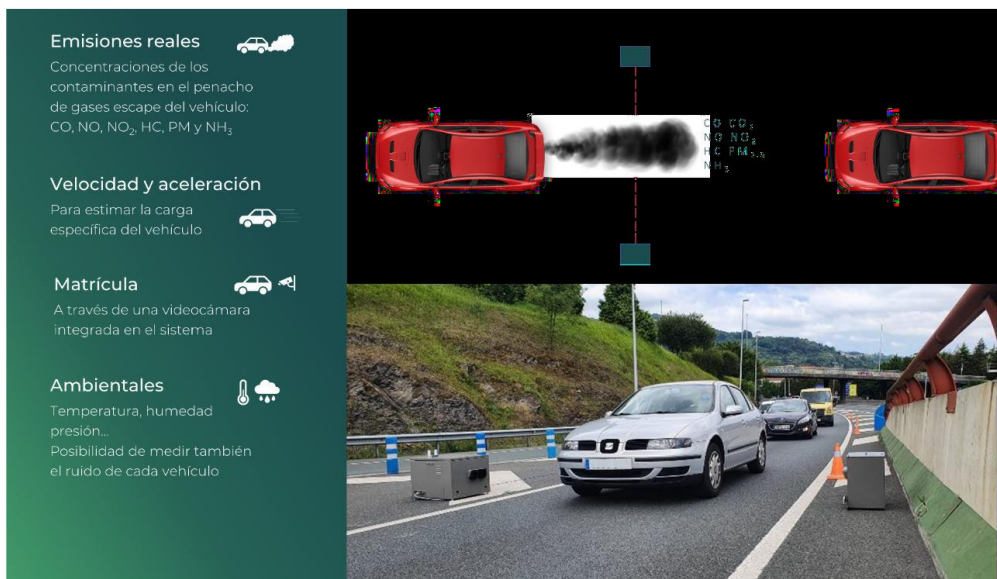
Modificación:

Actualmente se está trabajando
para ampliar:

1. Estaciones de carga
2. Medidores de partículas

En el futuro

1. Instrumento de medida remota de gases de escape



Nota. Imagen tomada de la solicitud de regulación por parte de OPUS RSE

Comité:

CTN 82 - Metrología y calibración

Secretaría: CEM - CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA

Campo de Actividad: Normalización de: - Las series de números normales, su coordinación en los distintos ámbitos de normalización, así como el establecimiento de guías para la adopción de series dimensionales nominales en la mecánica; - Tolerancia, ajustes y sus símbolos en metrología dimensional; - Magnitudes y unidades, su definición y simbolización, en cualquier rama de la ciencia y la tecnología; - Los sistemas e instrumentos de medición y calibración para todas las ramas de la ciencia y la tecnología, en sus aspectos de terminología, definiciones y reglas para el control, instalación y funcionamiento.

Estructura:

- SC 1 Metrologia general
- SC 2 Metrologia dimensional
- SC 3 Metrologia de fluidos
- SC 4 Metrologia electrica
- SC 5 Metrología mecánica y térmica
- SC 6 Materiales de referencia
- GT 1 VIM - GUM
- GT 4 Biomet



Nuevo grupo en SC6 Materiales de referencia:

Plan de trabajo:

1. Reunión informativa. (8 de noviembre). A esta reunión podríamos llevar un plan de trabajo
2. Reunión del grupo.
3. Preparación de un borrador de la norma.
4. Reuniones discusión del borrador
5. Avance del documento Draft, CD;...., Norma
6. Aprobación norma
7. Evaluación por la CML de incluir en un anexo de la Orden ICT155/2020

STAGE	SUBSTAGE						
				90 Decision			
	00 Registration	20 Start of main action	60 Completion of main action	92 Repeat an earlier phase	93 Repeat current phase	98 Abandon	99 Proceed
00 Preliminary stage	00.00 Proposal for new project received	00.20 Proposal for new project under review	00.60 Close of review			00.98 Proposal for new project abandoned	00.99 Approval to ballot proposal for new project
10 Proposal stage	10.00 Proposal for new project registered	10.20 New project ballot initiated	10.60 Close of voting	10.92 Proposal returned to submitter for further definition		10.98 New project rejected	10.99 Approval to New project approved
20 Preparatory stage	20.00 New project registered in TC/SC work programme	20.20 Working draft (WD) study initiated	20.60 Close of comment period			20.98 Project deleted	20.99 WD approved for registration as CD
30 Committee stage	30.00 Committee draft (CD) registered	30.20 CD study initiated	30.60 Close of comment period	30.92 CD referred back to Working Group		30.98 Project deleted	30.99 CD approved for registration as DIS
40 Enquiry stage	40.00 DIS registered	40.20 DIS ballot initiated: 12 weeks	40.60 Close of voting	40.92 Full report circulated: DIS referred back to TC or SC	40.93 Full report circulated: decision for new DIS ballot	40.98 Project deleted	40.99 Full report circulated: DIS approved for registration as FDIS
50 Approval stage	50.00 Final text received or FDIS registered for formal approval	50.20 Proof sent to secretariat or FDIS ballot initiated: 8 weeks	50.60 Close of voting. Proof returned by secretariat	50.92 FDIS or proof referred back to TC or SC		50.98 Project deleted	50.99 FDIS or proof approved for publication
60 Publication stage	60.00 International Standard under publication		60.60 International Standard published				
90 Review stage		90.20 International Standard under periodical review	90.60 Close of review	90.92 International Standard to be revised	90.93 International Standard confirmed		90.99 Withdrawal of International Standard proposed by TC or SC
95 Withdrawal stage		95.20 Withdrawal ballot initiated	95.60 Close of voting	95.92 Decision not to withdraw International Standard			95.99 Withdrawal of International Standard



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

Gracias por su atención